



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

Responsabilidad Civil Contractual
Rad. 2022.00194.00
Demandante: YIMY ALEXANDER PACAZUCA MORENO
Demandado: SEGUROS ALFA S.A

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor juez paso el presente proceso informándole que el vinculado extremo demandado, se encuentra debidamente notificado y formulo excepciones. Sírvase proveer. Santa Marta, 15 de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

DIANA MARCELA TURIO PEREZ
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA,
dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)**

Al encontrarse trabada la litis procede el Despacho a pronunciarse frente a la etapa que corresponde, en consecuencia, atendiendo que el Despacho en auto del 29 de noviembre de 2022 había ordenado emitir sentencia anticipada, ante la integración del litisconsorte llevada a cabo en el proceso, este ha contestado la demanda y propuesto excepciones, al revisar el plenario se observa que en el asunto solo existen pruebas documentales pendientes practicar por lo que es pertinente emitir sentencia anticipada.

A su vez, como quiera que en el presente caso se encuentra que las pruebas del extremo demandante ya fueron decretadas en auto del 29 de noviembre de 2022, haciendo falta solo decretar las pruebas solicitadas por el vinculado en el extremo pasivo de la Litis, por consiguiente, se hace necesario ejercer control de legalidad (Art. 132 C.G.P.), y realizada la revisión del expediente no se observa irregularidad alguna que nos impida tomar una decisión en forma válida.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE

1. Téngase como pruebas de la parte demandante las decretadas por el Despacho en auto del 29 de noviembre de 2022, mismo que reza:

“Téngase como pruebas los documentos aportados con la presentación de la demanda, obrantes de folio 13 a folio 86 del documento 01 del expediente digital. → No decretar de oficio la prueba solicitada por el demandante a cargo del demandado, pues no acredita haber agotado el derecho de petición para



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

Responsabilidad Civil Contractual

Rad. 2022.00194.00

Demandante: YIMY ALEXANDER PACAZUCA MORENO

Demandado: SEGUROS ALFA S.A

su obtención previo a la solicitud de pruebas de acuerdo al artículo 173 del CGP. “ARTÍCULO 173. OPORTUNIDADES PROBATORIAS. Para que sean apreciadas por el juez las pruebas deberán solicitarse, practicarse e incorporarse al proceso dentro de los términos y oportunidades señalados para ello en este código. En la providencia que resuelva sobre las solicitudes de pruebas formuladas por las partes, el juez deberá pronunciarse expresamente sobre la admisión de los documentos y demás pruebas que estas hayan aportado. El juez se abstendrá de ordenar la práctica de las pruebas que, directamente o por medio de derecho de petición, hubiera podido conseguir la parte que las solicite, salvo cuando la petición no hubiese sido atendida, lo que deberá acreditarse sumariamente.”

PRUEBAS DE OFICIO

2. En auto del 15 de diciembre de 2022 el Despacho decretó de oficio la siguiente prueba documental, CONTRATO DE SEGURO SUSCRITO POR EL SEÑOR YIMY ALEXANDER PACAZUCA MORENO Y SEGUROS DE VIDA ALFA., misma que se avista en el documento 11 del expediente digital.

PRUEBAS DE LA PARTE VINCULADA EN EL EXTREMO PASIVO DE LA LITIS

1. Téngase como prueba los documentos aportados con la contestación de la demanda vistos a folios 17 al 68 del documento 31 del expediente digital, por ajustarse a las directrices del artículo 245 y 246 del C.G.P.

En este orden de ideas habiéndose decretado en el asunto solo pruebas documentales mismas que pueden estudiarse en la sentencia y no habiendo otras pruebas pendientes por practicar es prudente pasar el proceso al Despacho para dictar sentencia anticipada, de acuerdo dispuesto en auto del 29 de noviembre de 2022 y a lo establecido en el artículo 278 # 2 del CGP, una vez ejecutoriada la presente decisión. Ello, en aras de darle celeridad al asunto y por economía procesal.

En virtud de lo anterior el juzgado,



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

Responsabilidad Civil Contractual
Rad. 2022.00194.00
Demandante: YIMY ALEXANDER PACAZUCA MORENO
Demandado: SEGUROS ALFA S.A

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR las pruebas del vinculado en el extremo pasivo de la litis SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: ATENERSE a lo dispuesto en auto del 29 de noviembre de 2022 y por secretaria pasar el proceso al Despacho para dictar sentencia anticipada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RICARDO ALFONSO BERNAL RODRIGUEZ

JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTA MARTA**

Por estado No. 015 de fecha de 19 de febrero
de 2024, se notificará el auto anterior.

Santa Marta

Secretaria,

Firmado Por:

Ricardo Alfonso Bernal Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce78593ab072554475d55dcabf900f8c30fef70149e374c27907831b0147d520**

Documento generado en 16/02/2024 10:27:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>